RESOLUCIÓN

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 3be5a86734da3350bf99b4b45ae7926f

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Ayuntamiento de Alcalá del Río
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: 499480e5d94f344e545fa16bec2fd2b8

Expediente nº: 3060/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente: SUBVENCIÓN AL CD. ILIPENSE PARA GESTIÓN PROYECTO DE COMPETICIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR, PERÍODO DE SEPTB. A DICIEMBRE DE 2026-TEMP. 2026-2027

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBV. DIRECTA AL C.D. ILIPENSE DE ALCALÁ DEL RÍO PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PROYECTO DE COMPETICIÓN DEL EQUIPO SÉNIOR DEL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026.

A la vista de la providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2026 en la que se dispone proceder a iniciar los trámites del expediente necesario para conceder una subvención de forma directa al **CLUB DEPORTIVO ILIPENSE DE ALCALÁ DEL RÍO-EQUIPO SÉNIOR** por importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (#1.500,00# €)** para subvencionar los gastos de las actividades deportivas del Proyecto de Competición del Equipo Sénior del período de septiembre a diciembre de 2026, visto informe de la Secretaría General de fecha 11 de febrero de 2026 (Informe nº. 2026-0021) sobre el procedimiento a seguir, visto informe de la Tesorería Municipal de fecha 14 de octubre de 2026 (nº. 2026-0264) y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal (nº. 2026-0558 de 23/10/2026) al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y conceder subvención por importe de **1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS)** a favor del **C.D. ILIPENSE DE ALCALÁ DEL RÍO**, con cargo a la aplicación 341/480. 07 “Promoción y fomento del deporte- Subvención Club Deportivo Ilipense” del presupuesto municipal vigente, cuyo objeto es subvencionar los gastos de las actividades deportivas del Proyecto

RESOLUCION
Número: 2026-1338 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 7GT6EFT3EG46MHW3CNJFE9MY2
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

de Competición del Equipo Sénior del período de septiembre a diciembre de 2026 (Gastos desde el 1 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026).

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Segundo.- Ordenar a la Tesorería Municipal **el abono de dicha subvención mediante un primer pago anticipado del 75% por importe de 1.125,00 euros** respecto del 100% del importe de la misma, que deberá quedar completamente justificado una vez finalizado el período de ejecución de la referida subvención: meses de septiembre a diciembre de 2.026, con los gastos justificativos relativos a los mismos (desde el 1 de Septiembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026).

De tal manera, que una vez justificado el 100% de la subvención por importe de 1.500,00 euros procederá liberar el pago del 25% restante de la misma por importe de 375,00 euros.

Tercero.- Se considerarán como gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club referidos a los siguientes conceptos indicados en el Proyecto:

1. Gastos propios de la competición.

2. Gastos de materiales y otros.

3. Gastos de personal.

Serán imputables a la presente resolución los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado dentro del período de ejecución.

Cuando la práctica de actividades deportivas sean suspendidas por orden institucional o gubernativa dicho periodo quedará fuera de toda justificación de la presente subvención, es decir, los gastos realizados dentro de ese periodo no serán objeto de pago por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Régimen de justificación: El Club deportivo estará obligado a justificar la cantidad entregada a cuenta mediante presentación de la documentación justificativa según los modelos facilitados en los anexos adjuntos a la presente resolución: Declaración responsable y Anexo I cuenta justificativa simplificada.

En relación con la cuenta justificativa simplificada, según lo dispuesto en el art. 75 apartado 1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dispone que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros (como es el caso) podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, que en su punto 2. especifica que dicha cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

RESOLUCION
Número: 2026-1338 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 7GT6EFT3EG46MHW3CNJFE9MY2
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documentos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dicha documentación se presentará por sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Rio en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del período de ejecución, esto es, antes del 31 de marzo de 2027. Asimismo, conforme al punto 8 del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se les advierte que: "el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta ley".

Quinto.- La entidad subvencionada queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexto.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se ordena su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo al interesado y al negociado de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

"ANEXOS Y DOCUMENTOS TIPOS"

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante legal del C. D.

2. ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA del desarrollo de la actividad objeto de subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REPRESENTANTE DEL C.D. ILIPENSE

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F.: _____, Presidente/a del Club Deportivo Ilipense, declara responsablemente:

Primero. Que el importe total recibido por el Club Deportivo Ilipense (_____

RESOLUCION
Número: 2026-1338 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 7GT6EFT3EG46MHW3CNJFE9MY2
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

EUROS) en concepto de subvención Expte. nº 3060/2026 en los meses_____ en virtud de resolución de concesión nº _____ de fecha _____ del Ayuntamiento de Alcalá del Río para gastos del Proyecto de Competición del Equipo Sénior del período de septiembre a diciembre de 2026, ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan en la cuenta justificativa simplificada Anexo I y que han sido pagados durante los plazos de ejecución y/o justificación del proyecto para el que se concedió la subvención.

Segundo. Que el C.D. Ilipense, entidad sin ánimo de lucro, cumple todos los preceptos de la Ley 4 /2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en lo referente a las obligaciones con los/as voluntarios/as deportivos/as, encontrándose disponible para cualquier comprobación en las dependencias del Club la documentación que lo acredita, entre las que se encuentran: Seguros de responsabilidad civil, Seguro de accidentes, Compromiso/acuerdo suscrito con cada voluntario/a sobre el carácter altruista de la relación con el club, derechos y deberes de las partes, entre otros. En ningún caso la actividad de voluntariado deportivo desarrollada en este Club que presido sustituye ni sustituirá al trabajo retribuido, por lo que en ningún caso serán cubiertos con voluntarios puestos que deban estar ocupados por profesionales adecuadamente capacitados y debidamente remunerados.

Tercero. (EN SU CASO) Que el C.D Ilipense cuenta con soporte documental de las cantidades reembolsadas a cada voluntario por los gastos efectivos/reales derivados del desempeño de la acción voluntaria en desarrollo de las actividades deportivas objeto de la Subvención, previa autorización, con su correspondiente recibo.

Cuarto. Que el C.D. Ilipense se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido únicamente utilizados para la justificación de esta subvención en el 100 % del total declarado.

Lo que firmo en Alcalá del Río, a efectos de justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, a __ de_____ de 20____.

EL PRESIDENTE/A

ANEXO I (CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA)

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2026 SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

RESOLUCION
Número: 2026-1338 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 7GT6EFT3EG46MHW3CNJFE9MY2
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

PROVEEDOR CIF/NIF FECHA FACTURA Nº FACT/DOCUMENTO FECHA ABONO

CONCEPTO-IMPORTE

XXX,XX €

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-1338 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 7GT6EFT3EG46MHW3CNJFE9MY2
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5